



RESOLUCIÓN No. **553** DE 2021

(JULIO 07 DE 2021)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 1SA-013-2021

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del Municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio de Arauca, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar el "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

Que el Municipio de Arauca, adelantó el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 1SA-013-2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el Municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia 2021, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
No. 00 0849 del 27 de mayo de 2021.	2.3.2.12.02.18	AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA – FONPET VTA ACTIVOS.	\$119.994.912,00

Que durante el periodo de traslado, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se dio respuesta y se encuentran publicadas en el Secop II.

Que mediante Resolución N° 478 del diecisiete (17) de junio de 2021, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 1SA-013-2021 y se conformó el comité evaluador.

Que el diecisiete (17) de junio de 2021, se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término previsto y cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, manifestaron interés, a través de la plataforma SECOP II, en participar en el proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 553 DE 2021

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 1SA-013-2021

Que el día veintidós (22) de junio de 2021 se realizó el sorteo y se conformó la lista de los posibles oferentes.

Que el día veintiocho (28) de junio de 2021, siendo las 09:00 am, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

UNICO PROPONENTE: CONYCA SOLUCIONES SAS, representado por LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17.589.706 de Arauca.

Que el comité evaluador designado mediante Resolución N° 478 del diecisiete (17) de junio de 2021, realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas.

Que una vez realizada la verificación de las propuestas en cuanto a los requisitos habilitantes, se declaró que la oferta presentada por CONYCA SOLUCIONES SAS, representado por LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17.589.706 de Arauca, era jurídica y financiera HÁBIL y técnicamente HÁBIL CONDICIONADO.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del 29 de junio al 02 de julio de 2021, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que durante el término de traslado no se presentaron observaciones a los respectivos informes de evaluación, término dentro del cual el oferente allega la subsanación de los requisitos técnicos para lo cual se declara HÁBIL TÉCNICAMENTE,

Que el siete (07) de julio de 2021, se publicó el informe final de evaluación donde se determinó que CONYCA SOLUCIONES SAS, representado por LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17.589.706 de Arauca, era el único proponente jurídica, financiera y técnicamente HÁBIL.

Que verificada la propuesta económica presentada por CONSORCIO EQUIPAMIENTOS 2020, representado por CONYCA SOLUCIONES SAS, representado por LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17.589.706 de Arauca, como PROPONENTE HABILITADO, se constató que esta se encontraba por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$117.930.946,00) MCTE, la cual se encuentra ajustada al presupuesto oficial.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 1SA-013-2021, cuyo objeto es el "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA" a CONYCA SOLUCIONES SAS, representado por LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17.589.706 de Arauca, por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$117.930.946,00) MCTE.

Que el Alcalde del Municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que con fundamento en las anteriores normas y considerandos.

RESOLUCIÓN No. 553 DE 2021

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía
N° 1SA-013-2021

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a CONYCA SOLUCIONES SAS, representado por LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17.589.706 de Arauca, el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 1SA-013-2021, cuyo objeto es el "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA" por un valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$117.930.946,00) MCTE, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

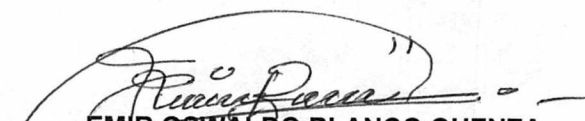
ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los siete (07) días del mes de julio de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca


EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal